



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 OCT 2025

EX. N° 1419 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°15.922 de 2 de septiembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición y restitución de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

**DECRETO:**

1.- Procédase, por el Propietario del inmueble ubicado en calle **ARZOBISPO LARRAIN GANDARILLAS N° 139**, a demoler y restituir los siguientes trabajos, ejecutados sin permiso municipal:

1.1.- Habilitación de un centro de investigación y laboratorio de estudios arqueológicos, mediante salas y subdivisiones interiores distintas a las de la propiedad original. El área aproximada es de 350 m<sup>2</sup>.-

1.2.- Estructura metálica, adosada a la fachada poniente, habilitada para techar esta zona de la propiedad de una dimensión aproximada de 75 m<sup>2</sup>. Se cambió toda estructura existente de otra materialidad anterior.

1.3.- Estructura metálica de dos pisos adosada al muro medianero poniente en un 100% destinada a equipos y herramientas de estudio técnico de investigación arqueológicos. La dimensión total aproximada es de 285 m<sup>2</sup>.-

2.- La demolición y restitución deberán efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-

3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición y restitución se efectuarán por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 2958. -

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde